



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS” (PIHMA) PARA EL HGR N° 1 DE CHARO Y HGZMF N° 12 LÁZARO CÁRDENAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.” EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA POR LA C. MELISSA ESPINOSA CALVO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III BIS Y 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL MTR. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA; COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO CON R.F.C. [REDACTED] DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL ANEXO CUATRO (4) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N11825-155-00**

- I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025**, REALIZADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 45, 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), ASÍ COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA (**LAASSP**) Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO**, DEL **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**, SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE “**EL INSTITUTO**”, DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.6. “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **CERTIFICADO** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51332016**, CON NÚMERO DE **SOLICITUD 0000031840-2025**, DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2025, EMITIDO Y CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. **Anexo Uno (1)**.
- I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

- II.1 Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, inicialmente con la denominación “**Wachuma, S.A. de C.V.**”, según consta en la Escritura Pública número **16,188**, Volumen Sexagésimo Octavo de fecha 06 de Febrero de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Agustín Antonio Meza Bustos, Notario Público Número 6 del Distrito Notarial de Tabares de la Ciudad de Acapulco, Guerrero, inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, bajo el folio mercantil número N-2019071827; posteriormente bajo escritura pública número **19,509** de fecha 18 de Noviembre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Caparoso Chaves, titular de la notaría número 213 de la Ciudad de México cambio su denominación a “**WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.**”.
- II.2 La **C. MARIA DE LOURDES CONCEPCIÓN PEÑALOZA FABIAN**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **10,012** volumen 380, de fecha 29 de septiembre del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Octavio Peña Miguel, Notario Público Titular número 152 de Morelia, Michoacán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **WAC190206547**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033N11825-155-00**

“LAASSP”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la “LAASSP”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “LAASSP” y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Cracovia No. 72 Ofna. A 205 P 101, Colonia San Angel, C.P. 01000, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México** Teléfonos: [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a “EL INSTITUTO” cualquier cambio de domicilio.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del servicio de: “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS” (PIHMA) PARA EL HGR N° 1 DE CHARO Y HGZMF N° 12 LÁZARO CÁRDENAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo Dos (2)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo Tres (3)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Fallo”
Anexo Cuatro (4)	“Documento de designación del Administrador del Contrato”
Anexo Cinco (5)	“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1'636,373.79 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), más impuestos por \$261,819.81 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 81/100 M.N.), que hacen un total de \$1'898,193.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.).

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N11825-155-00**

Y un monto máximo de **\$4´090,934.48 (CUATRO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, más impuestos por **\$654,549.52 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$4´745,484.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del: **“PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS” (PIHMA) PARA EL HGR N° 1 DE CHARO Y HGZMF N° 12 LÁZARO CÁRDENAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO 2025**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *“procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID pedido-recepción, firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** o contratista queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”** el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex,

**OFICINA DE CONTRATOS**

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N11825-155-00**

Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **“EL INSTITUTO”** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

**“EL PROVEEDOR”** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

#### **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El líder del proyecto de Higiene de Manos deberá validar mediante los documentos que comprueben la recepción de los entregables y adjuntar evidencia a la factura, así mismo los documentos deberán ser firmados de conformidad por parte del director del HGR 1 Charo y HGZMF 12 Lázaro Cárdenas según corresponda.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N11825-155-00**

Los CFDI's deberán ser expedidos por el "EL PROVEEDOR" dentro del mes en el cual se entregaron los servicios.

Los CFDI's deberán presentarse para trámite de pago el día 17 ó siguiente siendo hábil, del mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI's del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas. Por el incumplimiento en los plazos de emisión y presentación de CFDI's aquí señalados "EL PROVEEDOR" será sancionado de conformidad a la penalización señalada en Cláusula de penas convencionales señalada en este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de septiembre del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS\***

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible\*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N11825-155-00**

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Seis (6)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla**; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo con R.F.C. [REDACTED] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo



previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL\***

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones "inciso o"**, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones**, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N11825-155-00**

contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N11825-155-00**

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p style="text-align: center;">DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA <b>Apoderado Legal</b></p>	<p style="text-align: center;">Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<div style="background-color: black; width: 100%; height: 15px;"></div>
<p style="text-align: center;">MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA <b>Administrador del Contrato</b></p>	<p style="text-align: center;">Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo</p>	<div style="background-color: black; width: 100%; height: 15px;"></div>

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<p>WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.</p>	<p>WAC190206547</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/09/2025 12:39

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Sj/RQ37zWn0deFCBxkWougEJ+Q69g4707iX7BNQOOiXHeTuIMZcGeD6kVI1+v3CFZ+sLrWr9bWuWlCn6OuH8xZG+ecNYEAYTBuooGvUfuUd3ZrN0cWX+UfaX12sZhH7yVnzJkwrKNGpU+f6OF3zjiRk/kp6F4zFM7O2s6ZcnM//2oV+kuh+fCp4KApz6uznxcrl8pYxuzMQso9HFC/wcqsghpP2i84Nz9WXEuu10Fv8Fc15sacvphsAXondP7i012miYss/gFK4sbAvGInImEnatkQtiG0iLzD6s4kj2CxbdCGoLY1K6NG6rwyNEwvLoNf1XtHxe6ZpE8VTmQg==

Firmante: MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/09/2025 13:23

Certificado:

[Redacted]

Firma:

N48uAbvuKoiBZdkKLjhmBFLnz8xBd5YUsjXWU7dwkV3Yftd759uEwqlx2ZV9UohuxjZc9pa57VvFBw+EbPuYCKm2T3pkYUb2k7a9ALwL6mdicNVRT51CGbiC75Y/zxgepbBtAb3RpMvkIBZzCB8FLQG5gyVg8MpZgbeBHAbnWYJdluN4DnYVJZ0fxtb+01HFVQzeVYnqIFC8jyoQRub/DC77q+uh5mlFsDdY51ZfgRohb0Ya3oGXG0Uk5z1iq5qVR9Y0ZGoPCQJH1sy/BMKQSyozSvE3pW4T7dyM/R2dZD+gMySjtB+oz/FRA0GbSwWzrofezB5gGDEQhLwq5A==

Firmante: WACHUMA S DE RL DE CV

RFC: WAC190206547

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/09/2025 14:33

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE CODIGOS, DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

cpONVxxxNZCtKYpHaDSeIuwVByS2kWuwX1YS9NrSSJ3T2GJlryCoLCjRk1t+9jrjAOK0a/dXiQ28dzYNUxCo+T//pf0N2rbF+BaiAolYLLrZnKmcYGrQeci8pJzXtw351KdyR3ovwlr5EEchvUpXp3eoavEepiVR  
WybNflcOPpMN7v5nCj9NzT5EEyhxErOoFCD5aCDv2brYqEwyvscWXEDHMB413TKbLUof6oq2YcQGxNqPq119/iv9QcRrq911G991ToeOv6X3ey9RVGAJXWbHUB9NlgiBgNxrBMSJfZp3QMUHT8RJ0IaIYzsUdk+  
5IvMIRyafPRhNLA+MjCf+g==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033N11825-155-00**

## **Anexo Uno (1)**

### **“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000031840 - 2025

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán  
SEI Servicios Integrales  
17030022 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 25/06/2025 Fecha Validación: 25/06/2025

importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,745,484.00 51332016 3390306 OTROS SERVICIOS INTEGRALES

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,090.0	715.5	1,050.0	1,050.0	600.0	240.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 4,745,484.00  
CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

C.P. Cesar Manuel Martínez Solís

Autoriza

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0017

No. SOLICITUD: 0000031840

FECHA SOLICITUD: 25/08/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51332016	200217	17	170102	N/A	01/07/2025	11,988.00
2	51332016	200217	17	170103	N/A	01/07/2025	13,498.00
3	51332016	200217	17	170203	N/A	01/08/2025	40,000.00
4	51332016	200217	17	170203	N/A	01/07/2025	40,000.00
5	51332016	200217	17	170203	N/A	01/08/2025	400,000.00
6	51332016	200217	17	170203	N/A	01/09/2025	400,000.00
7	51332016	200217	17	170203	N/A	01/10/2025	200,000.00
8	51332016	200217	17	170501	N/A	01/06/2025	1,050,000.00
9	51332016	200217	17	170501	N/A	01/07/2025	650,000.00
10	51332016	200217	17	170501	N/A	01/08/2025	650,000.00
11	51332016	200217	17	170501	N/A	01/09/2025	650,000.00
12	51332016	200217	17	170501	N/A	01/10/2025	400,000.00
13	51332016	200217	17	170501	N/A	01/11/2025	240,000.00
<b>TOTALES</b>							<b>4,745,484.00</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033N11825-155-00**

## **Anexo Dos (2)**

### **“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”**



ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

CLAVE CUCOP A 8 DÍGITOS	
33900012	SERVICIOS INTEGRALES

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

El proveedor deberá de abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día durante los días de vigencia del contrato en las unidades HGR 1 Charo y HGZMF 12 Lázaro Cárdenas.

Los proveedores deberán de proporcionar los insumos que se describen a continuación los cuales conforman una sola partida (partida única) que incluye la totalidad de los insumos de ambas Unidades Médicas:

PROGRAMA INSTITUCIONAL HIGIENE DE MANOS							
PARTIDA	SUBPARTIDA	REGLON	INSUMO	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES MENSUALES A SURTIR	
						MIN	MAX
		1	Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador y contenedor.	Concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido.	227	566
		2	Gluconato de Clorhexidina	Presentación con su dispensador y contenedor.	Concentración del 2 al 4% solo o combinado con alcohol etílico (1% clorhexidina más alcohol al 61%), ambas sin enjuague.	120	298





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL**  
**GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR**  
**NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE**  
**DICIEMBRE 2025.**

1 (H.G.R. NO. 1 CHARO)	3	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con subtítulos en español).	1	2
	4	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).	1	2
	5	Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impresos tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Couche brillante 72gr, 300 dpis, Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	2,400	6,000
	6	Cartel "Como lavarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	144	358
	7	Cartel "Como desinfectarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	63	156





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

		8	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	99	246
		9	Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).	243	607
<b>PROGRAMA INSTITUCIONAL HIGIENE DE MANOS</b>							
		<b>CONS</b>	<b>INSUMO</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>CANTIDADES MENSUALES A SURTIR</b>	
						<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
		1	Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador y contenedor.	Concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido.	118	294
		2	Gluconato de Clorhexidina	Presentación con su dispensador y contenedor.	Concentración del 2 al 4% solo o combinado con alcohol etílico (1% clorhexidina más alcohol al 61%), ambas sin enjuague.	8	20
		3	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con subtítulos en español).	1	2

*Handwritten signature*





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

2 (H.G.Z.M.F. NO. 12 LAZARO CARDENAS)	4	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).	1	2
	5	Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impresos tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Couche brillante 72gr, 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	2,400	6,000
	6	Cartel "Como lavarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	144	358
	7	Cartel "Como desinfectarse las manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona)	63	156
	8	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	99	246





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

		9	Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).	243	607
--	--	---	--	---	---	-----	-----

Los diseños del material de difusión serán a consideración del OOAD Regional Michoacán siempre y cuando cumplan con las especificaciones oficiales incluyendo los logos institucionales y previa consulta a Comunicación Social, el proveedor adjudicado, deberá acudir al OOAD Regional Michoacán al día hábil posterior al comunicado del fallo a recoger los archivos electrónicos con los que realizará las impresión de los materiales.

Se sugieren los colores siguientes: Pantone 7421, 7420, 627,626, 504, 490, 465 y 468; Tipografía GMX Serif Bold y Montserrat. El proveedor instalará al menos 3 pantallas de televisión (en comodato) para la difusión de los videos, que se colocarán estratégicamente en las salas y área que define el líder y el equipo de higiene de manos.

El servicio integral a contratar comprende las siguientes actividades:

1. Distribuir el material impreso, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
  - 1.1. Difundir el material audiovisual, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
2. Aplicar cuestionarios sobre conocimientos de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y encuestas de percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo), entregar los resultados y el análisis de estos en medio electrónico al líder del equipo de higiene de manos y al Administrador del contrato de la unidad médica.
3. Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Los dispensadores de los insumos estarán en comodato durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá otorgar mensualmente todos los documentos y archivos originales que respaldan las actividades mencionadas.





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

- El personal que el proveedor asigne para realizar las actividades descritas en el presente Anexo Técnico deberá contar al menos con preparación técnica o bachillerato y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno, incluyendo fines de semana, se recomiendan al menos dos personas por cada 12 horas.

**1.-Distribuir y difundir el material del Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).**

Objetivo: Distribuir y difundir el material impreso y audiovisual relacionado con el PIHMA, a todo el personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

**Bien / Servicio / Actividad:**

1. A. Elaborar el cronograma de distribución y difusión del material relacionado con el PIHMA a personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

El líder y equipo de Higiene de Manos determinarán la periodicidad de entrega del material impreso (folletos), las áreas y turnos específicos, de acuerdo con las necesidades de la unidad médica.

El objetivo de esta distribución y difusión es hacer partícipe al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes de la responsabilidad compartida en la vigilancia del cumplimiento de la higiene de manos y lograr su sensibilización para mejorar el apego.

El material incluye los recordatorios en el lugar de trabajo (carteles), videos y folletos con información relacionada al PIHMA.

El equipo de higiene de manos y proveedor procurará evitar el despido del material impreso al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.

**Entregable:** Cronograma detallado de las actividades para la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles.

Como sustento de evidencia de la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles se tomarán fotografías aleatorias en los servicios y se anexarán al informe entregable

**Periodicidad de entrega:** El cronograma, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Informe mensual del avance en la distribución y difusión del material (número de personas a quienes se difundió y el total de folletos que se distribuyeron), con base en el cronograma detallado de actividades.

Cada Jefe de Servicio de la unidad médica avalará, mediante su firma, la recepción y cantidad del material impreso (folletos) distribuido en su área, de acuerdo con el cronograma.





ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

**Medio de entrega:** El cronograma en formato electrónico y por escrito al líder del equipo de higiene de manos.

**Bien / Servicio / Actividad:**

**1. B.** Reproducir sin publicidad del proveedor adjudicado el material de difusión.

El responsable del contrato (Administrador y Director de la unidad médica) junto con el equipo de higiene de manos determinará la cantidad de folletos y carteles a reproducir.

Así como, la cantidad de copias del material audiovisual que se difundirá.

**Entregable:** Los videos, carteles y folletos determinados por el responsable del contrato en conjunto con el equipo de higiene de manos.

**Periodicidad de entrega:** De manera inicial en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la notificación del fallo.

**Medio de entrega:** Formato físico y electrónico, con acuse de recibo de ambos en físico.

**Bien / Servicio / Actividad:**

**1. C.** Instalar el material de difusión (carteles) en los puntos que determine el líder y equipo de higiene de manos, con la asesoría técnica del Jefe de Conservación de la unidad médica, para no generar contaminación visual.

El material de difusión (carteles) del ejercicio anterior deberán ser retirados por el proveedor y entregado al director de la unidad.

**Entregable:** Reporte inicial del número de carteles colocados por servicio/área.

**Periodicidad de entrega:** en un lapso no mayor de 30 días naturales a partir de la notificación del fallo.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**Bien / Servicio / Actividad:**

**1. D.** Supervisar de forma continua la integridad y permanencia de carteles, y en caso de pérdida, deterioro se deberán sustituir de forma inmediata.

**Entregable:** Reporte de los carteles repuestos, por servicio, en formato electrónico.

**Periodicidad de entrega:** en forma mensual.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**2.-Aplicar cuestionarios sobre conocimientos y percepción de higiene de manos (Al personal de salud y personal directivo)**

**Entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica.**

**Objetivo:** Determinar el nivel de conocimiento y percepción inicial y al término del contrato sobre los conceptos básicos de higiene de manos del personal de salud de la unidad médica.





ANEXO TÉCNICO  
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL  
GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR  
NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2025.

**Bien / Servicio / Actividad:**

2. A. Aplicar de manera digital el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud" a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos.

**Entregable:** Base de datos con el 100% de las variables del cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.

**Periodicidad de entrega:** A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**Bien / Servicio / Actividad:**

2. B. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos.

**Entregable:** Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

**Periodicidad de entrega:** A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**Bien / Servicio / Actividad:**

2. C. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado a personal directivo", al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico).

**Entregable:** Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

**Periodicidad de entrega:** A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**Bien / Servicio / Actividad:**

2. D. Aplicar de manera digital el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato.

**Entregable:** Base de datos con el 100% de las variables del Cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.

**Periodicidad de entrega:** A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**Bien / Servicio / Actividad:**

23





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

2. E. Aplicar de manera digital la "Encuesta de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato.  
**Entregable:** Base de datos con el 100% de las variables de la Encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

**Periodicidad de entrega:** A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**Bien / Servicio / Actividad:**

2. F. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo", al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico), un mes previo al término del contrato.

**Entregable:** Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

**Periodicidad de entrega:** A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**3.- Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día los días de vigencia del contrato por parte del proveedor.**

Objetivo: Abasto suficiente, eficiente, oportuno y continuo de los insumos que cumplan las especificaciones técnicas recomendadas por la OMS (Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina solo o combinado con alcohol) no enjuagable, para la higiene de manos.

**Bien / Servicio / Actividad:**

3. A. Entrega y distribución de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina, no enjuagable, para la higiene de manos, para lo cual deberá contar con un personaje con disponibilidad para garantizar el abasto en todos los turnos (incluyendo la jornada acumulada) y todos los servicios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en la unidad médica.

**Entregable:** Reporte de entrega y distribución de SBA y Gluconato de Clorhexidina en litros por área/servicio, Medición del consumo por cada punto de atención (dispensador)

**Periodicidad de entrega:** mensual

**Medio de entrega:** Formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**Bien / Servicio / Actividad:**





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

**3. B. Medir el consumo de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina en litros por servicio en forma semanal:**

**Solución Base Alcohol (SBA):**

La SBA debe tener una concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido. Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. La presentación en frasco debe contar con dosificador. Los frascos serán colocados en los puntos de atención que designe el Líder y el equipo de Higiene de Manos en apego a las recomendaciones de la OMS.

El proveedor deberá cambiar los dispensadores en caso de que estos no funcionen los cuales son comodato del proveedor.

El proveedor deberá cambiar el cartucho cuando se encuentre al 20% de su capacidad.

**Gluconato de Clorhexidina sin enjuague:**

El Gluconato de Clorhexidina con una concentración del 2 al 4% solo o combinado con alcohol etílico (1% Clorhexidina más alcohol al 61%), ambas sin enjuague. Presentación frasco o cartucho de 500 ml. En caso de presentación en frasco, debe contar con dosificador.

Colocar el dispensador de Gluconato de Clorhexidina en los servicios críticos, determinados por el líder y equipo de higiene de manos, de acuerdo con la infraestructura de la unidad médica y previa autorización del Jefe de Conservación, para evitar daños en las instalaciones.

**Entregable:** Reporte del consumo mensual programado vs consumo mensual real de SBA y Gluconato de Clorhexidina, en litros por área o servicio.

**Periodicidad de entrega:** mensual.

**Medio de entrega:** Formato electrónico y acuse de recibo en físico.

En relación a la entrega del material para la difusión durante el inicio del presente requerimiento el proveedor tendrá un tiempo máximo de 20 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido anteriormente; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica; y durante estos primeros 5 días naturales el proveedor deberá entregar las cantidades de insumos de SBA y Gluconato de Clorhexidina suficientes (basados en el cálculo mencionado previamente en las características del producto), en la unidad médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

**De la documentación y certificados que amparen las especificaciones técnicas solicitadas de los productos ofertados:**

Los proveedores ofertantes se deberán de apegar a lo dispuesto en Normatividad siguiente de la cual se destacan las siguientes consideraciones:

- a) Los proveedores deberán acompañar la documentación o certificados que amparen las especificaciones técnicas solicitadas de los productos ofertados:





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

1. Ficha técnica de los productos.
2. Copia simple del registro sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) de cada producto ofertado.
3. En caso de ser un producto nacional presentar certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) o Normas de Correcta Fabricación (NCF).
4. Copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS
5. En caso de ser un producto de importación contar con certificado de libre venta extranjero y contar con la certificación ISO: 13485.
6. Presentar análisis de producto terminado.
7. El proveedor debe contar con una unidad de Tecno-Fármaco Vigilancia dada de alta en la COFEPRIS.
8. Contar con un proceso de reacción y reporte en caso de eventos adversos asociados al producto, acreditar documentalmente.
  - b) El producto deber ser entregado empacado en buenas condiciones.
  - c) Cumplir con las condiciones de almacenamiento que se requieran.
  - d) Las etiquetas e instructivo de uso en español.
  - e) La etiqueta debe cumplir con lo dispuesto en la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
  - f) Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba
  - g) Los productos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su funcionamiento (dosificador o dispensadores, tornillería u otros para colocación y fijación).
  - h) El producto ingresará a la unidad médica bajo la Normatividad vigente y será responsabilidad de la persona que designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.
  - i) El almacenamiento del producto en comodato (stock semanal), será responsabilidad del proveedor en el lugar que para tal efecto le designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.

**Nota:** Se recomienda no almacenar en la unidad una cantidad mayor al stock semanal del insumo, ni hacer uso del almacén de la unidad médica para cantidades mayores.

En la presentación de las proposiciones, los posibles proveedores deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente Anexo Técnico.

“EL INSTITUTO” procederá a solicitar el servicio, a través de medios electrónicos de comunicación; por lo que los proveedores deberán instalar y poner en operación, a los 5 días





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

naturales posteriores al comunicado del fallo, los dispensadores y equipos audiovisuales requeridos para la difusión de los videos (los cuales se encontrarán en comodato) , asimismo, deberá proporcionar un número telefónico el cual deberá de estar disponible las 24 horas del día, para en caso de requerirse asistencia relacionada al servicio.

**A) EQUIPAMIENTO.**

El proveedor, proporcionará durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", los equipos (dispensadores y medios audiovisuales (pantallas de televisión) que se hayan instalado en comodato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a retirar de la Unidad médica, en un plazo no mayor de 15 días naturales de haber terminado la vigencia del servicio y previo acuerdo con "EL INSTITUTO", los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para "EL INSTITUTO", sin generar daño estructural al mismo.

**B) DIFUSIÓN.**

"EL PROVEEDOR" elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un programa de difusión y sensibilización basada en el Programa Institucional de Higiene de Manos.

Una vez instalados los equipos (dispensadores y medios audiovisuales), "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo extra para "EL INSTITUTO", la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento al personal relacionado (líder y equipo de higiene de manos, trabajo social, enfermería, jefaturas de servicio).

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, "EL PROVEEDOR" se coordinará con el director de la Unidad Médica, líder y equipo de higiene de manos correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa a través de las actividades previamente propuestas.

**EN LA ETIQUETA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, SE DEBERÁ INCLUIR:**

- Fecha de recambio y caducidad.
- Nombre del responsable en el recambio del cartucho.

Asimismo, por separado el proveedor deberá entregar de forma semanal los reportes de trazabilidad de los productos utilizados, en el cual incluya: lote, desinfectante y porcentaje de concentración utilizado, marca de los desinfectantes, fechas de caducidad, mismo que deberá ser entregado en la unidad médica en donde se genera la solicitud, asimismo deberá entregar las





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

gráficas de conservación durante el traslado de los desinfectantes.

**NORMAS.-** Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

- Cumplimiento de las siguientes Normas oficiales Mexicanas:

**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** El OOAD Regional Michoacán, a través del personal que el administrador del contrato designe, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los proveedores, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

**NECESIDADES DE MOBILIARIO PARA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN LAS UNIDADES, DEBERÁN CONSIDERAR EQUIPAMIENTO EN COMODATO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:**

- DISPENSADORES MANUALES Y/O ELECTRÓNICOS
- PANTALLAS DE TELEVISIÓN

**b)** En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

**c)** En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**NO APLICA**

**d)** En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

**NO APLICA**

**e)** Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

\* Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos

\* Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba.

Se deberá acreditar por parte del proveedor participante mediante escrito bajo protesta de decir verdad de que conoce y da cumplimiento a la Norma.

**f)** El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

**NO APLICA**

**FIRMA**

**Dr. Enrique Gutiérrez González**  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

**Apéndice**

**Encuesta de percepción sobre IAAS.**

Como usted está en contacto directo con los pacientes, nos interesa su **opinión** sobre la higiene de manos y las infecciones asociadas a la atención de la salud.

**Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos**

Cada pregunta tiene **una sola respuesta**

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda lo que usted considere. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

**Breve glosario:**

**Solución a base de alcohol para la fricción de las manos:** es una preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

**Unidad médica:** Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

**Fricción de manos:** Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

**Lavado de manos:** Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

**Servicio:** área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

1. Nombre: \_\_\_\_\_ 2. Fecha: \_\_\_\_\_

3. Unidad Médica: \_\_\_\_\_ 4. Servicio: \_\_\_\_\_

5. Delegación/UMAE: \_\_\_\_\_

6. Sexo:  Masculino  Femenino

7. Edad:  Años

8. Profesión:  Enfermera/o  Médico/a  
 Médico Residente  Médico Interno  Otro personal de la salud  
 Estudiante de enfermería  Estudiante de medicina

\*Otro personal de la salud: personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camellería, etc.

9. Servicio (por favor, elegir el servicio en el que labora):





ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

- Medicina interna       Cirugía       Unidad de Cuidados Intensivos
- Urgencias       Gineco Obstetricia       Pediatría
- Unidad ambulatoria       Otro Especifique: \_\_\_\_\_

10. ¿Ha recibido curso de capacitación formal sobre higiene de manos en el último año?  
Sí      No

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?  
Sí      No

12. En su opinión, ¿cuál es el porcentaje promedio de pacientes hospitalizados que contraen una infección asociada a la atención de la salud (entre 0 y 100%)?

%       No lo sé

13. En general ¿qué repercusión tienen las infecciones asociadas a la atención de la salud en el desenlace de la enfermedad del paciente?

Muy baja      Baja      Alta      Muy alta

14. ¿Qué eficacia tiene la higiene de manos en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud?

Muy baja      Baja      Alta      Muy alta

15. En su unidad, entre todas las acciones relacionadas con la seguridad del paciente, ¿qué prioridad se asigna a la higiene de manos?

Prioridad baja      Prioridad moderada      Prioridad alta      Prioridad muy alta

16. En promedio, ¿cuál es el porcentaje de situaciones en las que se requiere higiene de manos por parte de los profesionales de la salud, y se realiza, ya sea mediante una solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón, (entre 0 y 100%)?

%       No lo sé

17. En su opinión, ¿cuál sería la efectividad de las siguientes medidas destinadas a mejorar de forma permanente la higiene de manos?





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

Marque el "X" en la escala según su opinión, por favor.

- a. Que el personal directivo de su unidad apoye y promueva abiertamente la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- b. Que en su unidad exista una solución a base de alcohol en cada punto de atención.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- c. Que existan carteles sobre higiene de manos en los puntos de atención a modo de recordatorio.  
Nada efectivo ----- Muy efectivo

- d. Que todos los profesionales de la salud reciban formación sobre la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- e. Que haya instrucciones claras y simples sobre la higiene de manos a la vista de todos los profesionales de la salud.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- f. Que los profesionales de la salud reciban regularmente retroalimentación sobre cómo realizan la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- g. Que usted realice perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para sus colegas).

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- h. Que se invite a los pacientes a recordar a los profesionales de la salud que deben realizar una buena higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- 18. ¿Qué importancia concede su jefe/a inmediato a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

ob





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

19. ¿Qué importancia conceden sus colegas a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

20. ¿Qué importancia conceden los pacientes a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

21. ¿Cuánto esfuerzo considera que necesita usted para realizar una buena higiene de manos cuando presta atención a los pacientes?

Ningún esfuerzo ----- Mucho esfuerzo

22. En promedio, ¿en qué porcentaje de situaciones en las que se requiere que usted realice higiene de manos, realmente las realiza, ya sea con solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón (entre 0 y 100%)?

%

¡Muchas gracias por su tiempo!

**Cuestionario de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud**

Fecha:

Como usted está en contacto directo con los pacientes a diario, nos interesa su **opinión** sobre la higiene de manos y las infecciones relacionadas con la atención a la salud.

Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos

Cada pregunta tiene **una sola respuesta**.

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda espontáneamente. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

Este cuestionario consta de dos partes: **la parte 1** incluye las mismas preguntas que tal vez usted ya contestó en un proceso de evaluación anterior; **la parte 2** incluye algunas preguntas adicionales destinadas a conocer su opinión sobre las estrategias y los instrumentos que se emplean en la actualidad para fomentar la higiene de manos en su institución.

Breve glosario:





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

**Solución a base de alcohol para la fricción de las manos:** Una preparación de contenido alcohol (líquido, gel o espuma) concebida para ser aplicada a las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

**Unidad Médica:** Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

**Fricción de manos:** Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

**Lavado de manos:** Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

**Servicio:** Área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

Parte 1

1. Nombre:

2. Fecha:

3. Unidad:

4. Servicio:

5. Delegación:

cb

6. Sexo:

Masculino

Femenino

7. Edad:

Años

8. Profesión:

Enfermera/o

Médico/a

Médico Residente

Médico Interno

Otro personal de la salud

Estudiante de enfermería

Estudiante de medicina





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

9. Servicio (por favor, escoja el servicio que mejor represente el suyo):

- |   |   |  |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Medicina interna   | <input type="checkbox"/> Cirugía            | <input type="checkbox"/> Unidad de Cuidados Intensivos |
| <input type="checkbox"/> Urgencias          | <input type="checkbox"/> Gineco Obstetricia | <input type="checkbox"/> Pediatría                     |
| <input type="checkbox"/> Unidad ambulatoria | <input type="checkbox"/> Otro               |  |

10. ¿Ha recibido curso de capacitación formal sobre higiene de manos en el último año?

Sí No

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?

Sí No

12. En su opinión, ¿cuál es el porcentaje promedio de pacientes hospitalizados que contraen una infección asociada a la atención de la salud (entre 0 y 100%)?

%  No lo sé

13. En general ¿qué repercusión tienen las infecciones asociadas a la atención de la salud en el desenlace de la enfermedad del paciente?

Muy baja Baja Alta Muy alta

14. ¿Qué eficacia tiene la higiene de manos en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud?

Muy baja Baja Alta Muy alta

15. En su unidad, entre todas las acciones relacionadas con la seguridad del paciente, ¿qué prioridad se asigna a la higiene de manos?

Prioridad baja Prioridad moderada Prioridad alta Prioridad muy alta

16. En su unidad, en promedio, ¿cuál es el porcentaje de situaciones en las que se requiere higiene de manos por parte de los profesionales de la salud, y se realiza, ya sea mediante una solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón, (entre 0 y 100%)?

%  No lo sé





ANEXO TÉCNICO
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

\*Otro personal de salud: personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camellería, etc.

17. En su opinión, ¿cuál sería la efectividad de las siguientes medidas destinadas a mejorar de forma permanente la higiene de manos?

Marque el "X" en la escala según su opinión, por favor.

h. Que el personal directivo de su unidad apoye y promueva abiertamente la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

i. Que en su unidad exista una solución a base de alcohol en cada punto de atención.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

j. Que existan carteles sobre higiene de manos en los puntos de atención a modo de recordatorio.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

k. Que todos los profesionales de la salud reciban formación sobre la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

m. Que haya instrucciones claras y simples sobre la higiene de manos a la vista de todos los profesionales de la salud.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

n. Que los profesionales de la salud reciban regularmente retroalimentación sobre cómo realizan la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

o. Que usted realice perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para sus colegas).

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Handwritten initials 'ab'





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

p. Que se invite a los pacientes a recordar a los profesionales de la salud que deben realizar una buena higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

18. ¿Qué importancia concede su jefe/a inmediato a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

19. ¿Qué importancia conceden sus colegas a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

20. ¿Qué importancia conceden los pacientes a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

**Parte 2**

21. ¿Cuánto esfuerzo considera que necesita usted para realizar una buena higiene de manos cuando presta atención a los pacientes?

Ningún esfuerzo ----- Mucho esfuerzo

22. En promedio, ¿en qué porcentaje de situaciones en las que se requiere que usted realice higiene de manos, realmente las realiza, ya sea con solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón (entre 0 y 100%)?

%

23. Utilizar solución a base de alcohol ¿ha facilitado la realización de la higiene de manos en su trabajo cotidiano?

Nada ----- Mucho

24. ¿Toleran bien sus manos el uso de la solución a base de alcohol?

Nada bien ----- Muy bien

25. Conocer los resultados de la observación de cómo se realiza la higiene de manos en su servicio ¿les ha ayudado a usted y a sus colegas a mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho





**ANEXO TÉCNICO**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

26. El hecho de ser observado ¿le ha hecho prestar más atención a su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

27. La capacitación que ha recibido ¿ha sido importante a la hora de mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada importante ----- Muy importante

28. ¿Considera que el personal administrativo de su unidad apoya la mejora de la higiene de manos?

Nada ----- Mucho

29. La mejora del clima de seguridad (si en efecto éste ha mejorado en su unidad como resultado de la reciente implementación del Programa Institucional de Higiene de Manos) ¿le ha ayudado a usted personalmente a mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

30. Durante el actual Programa Institucional de Higiene de Manos ¿ha aumentado la conciencia de su papel en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud mediante la mejora de su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

¡Muchas gracias por su tiempo!

ef





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

**Cuestionario de conocimiento sobre Higiene de Manos.**

Fecha:

Este cuestionario requiere conocimientos que se transmiten específicamente por medio del material de formación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre higiene de las manos. Si no ha participado en dicha formación las preguntas pueden resultarle difíciles.

Señale **una sola respuesta** para cada pregunta.

Por favor, lea atentamente las preguntas antes de contestar. Sus respuestas serán confidenciales.

**Breve glosario:**

**Solución a base de alcohol para la fricción de las manos:** Es una preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

**Unidad Médica:** Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

**Fricción de manos:** Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

**Lavado de manos:** Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

**Servicio:** Área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

1. Nombre:

2. Fecha:

3. Unidad Médica:

4. Servicio:

5. Delegación:

6. Sexo:  Masculino  Femenino

7. Edad:  Años

8. Profesión:  Enfermera/o  Médico/a

Médico Residente  Médico Interno  Otro personal de la salud Especifique \_\_\_\_\_

Estudiante de enfermería  Estudiante de medicina

\*Otro personal de la salud: personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camillería, etc.

9. Servicio (por favor, elija el servicio en que labora):

Medicina interna  Cirugía  Unidad de Cuidados Intensivos





ANEXO TÉCNICO
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

- Urgencias Gineco Obstetricia Pediatría
Unidad ambulatoria Otro especifique

10. ¿Ha recibido curso de capacitación sobre higiene de manos en el último año?
Sí No

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?
Sí No

12. ¿Cuál de las siguientes es la principal vía de transmisión cruzada de microorganismos potencialmente patógenos entre los pacientes en las unidades médicas? (señale una sola respuesta)

- a. Las manos de los profesionales de la salud cuando no están limpias.
b. El aire que circula en el hospital.
c. La exposición de los pacientes a superficies colonizadas por gérmenes (camas, sillas, mesas, suelos).
d. Compartir objetos no invasivos (estetoscopios, manguitos de presión, etc.) entre los pacientes.

13. ¿Cuál es la fuente más frecuente de gérmenes causantes de infecciones asociadas a la atención de la salud? (señale una sola respuesta)

- a. Microorganismos que se encuentran en el sistema de agua del hospital.
b. Microorganismos que se encuentran en el aire del hospital.
c. Microorganismos ya presentes en el paciente.
d. Microorganismos que se encuentran en el entorno (las superficies) del hospital.

14. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión demicroorganismos al paciente?

- a. Antes de tocar al paciente Sí No
b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales Sí No
c. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente Sí No
d. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico Sí No

15. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión de Microorganismos al profesional de la salud?

- a. Después de tocar al paciente Sí No
b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales Sí No
c. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico Sí No
d. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente Sí No

16. ¿Cuáles de las siguientes afirmaciones sobre la fricción de manos con solución a base de alcohol y el lavado de manos con agua y jabón son verdaderas?

- a. La fricción es más rápida que el lavado de manos Verdadero
Falso





ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

- b. La fricción causa más sequedad de la piel que el lavado de manos Verdadero  
Falso
- c. La fricción es más eficaz contra los gérmenes que el lavado de manos Verdadero  
Falso
- d. Se recomienda realizar el lavado y la fricción de manos de forma secuencial Verdadero  
Falso

17. ¿Cuál es el tiempo mínimo necesario para que la fricción de manos con solución a base de alcohol elimine los gérmenes de las manos? (señale una sola respuesta)

- a. 20 segundos.
- b. 3 segundos.
- c. 1 minuto.
- d. 10 segundos.

18. ¿Qué tipo de higiene de manos se requiere en las siguientes situaciones?

- |   |          |                |
|---|----------|----------------|
| a. Antes de la palpación abdominal        | Fricción | Lavado Ninguno |
| b. Antes de administrar una inyección     | Fricción | Lavado Ninguno |
| c. Después de vaciar una sonda            | Fricción | Lavado Ninguno |
| d. Después de quitarse los guantes        | Fricción | Lavado Ninguno |
| e. Después de hacer la cama del paciente  | Fricción | Lavado Ninguno |
| f. Tras la exposición visible a la sangre | Fricción | Lavado Ninguno |

19. ¿Cuáles de los siguientes elementos o circunstancias deben evitarse, puesto que se asocian con una mayor probabilidad de colonización de las manos por microorganismos patógenos?

- a. Uso de joyas Sí No
- b. Lesiones cutáneas Sí No
- c. Uñas postizas Sí No
- d. Uso regular de cremas de manos Sí No

¡Muchas gracias por su tiempo!





### ANEXO TÉCNICO PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

Folleto informativo “Manos Limpias Salvan Vidas” dirigido a pacientes, familiares y visitantes.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Con soluciones a base de alcohol**

¿Cuándo utilizar solución a base de alcohol (gel/espuma)?

En todas las ocasiones se debe usar alcohol gel, excepto cuando:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

Recuerda que antes y después de tocar a tu paciente hospitalizado debes realizar Higiene de Manos

Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**«Manos limpias, salvan vidas»**

Las infecciones asociadas a la atención de la salud afectan a miles de pacientes a nivel mundial, además de generar altos costos para las instituciones y para el paciente y sus familiares.

La Higiene de Manos es la medida más sencilla, eficaz y barata para reducir dichas infecciones.

Esta actividad logra cambios significativos en beneficio de los derechohabientes. La tarea de llevarla a cabo no solo incluye a los profesionales de la salud, sino también a los familiares, visitantes y pacientes, es decir nos incluye a todos.

**¿Qué es la Higiene de Manos?**

Acción mediante la cual se rompe la transmisión de microbios y se crea una barrera para evitar las infecciones en hospitales.

**¿Cómo se realiza la Higiene de Manos?**

Existen dos formas:

- Con agua y jabón líquido
- Con soluciones a base de alcohol

**¿Cuándo usar agua y jabón?**

Solo en estas situaciones:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

**Con agua y jabón líquido**

Duración de todo el procedimiento: 40-50 segundos

05

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Para efectos ilustrativos únicamente





ANEXO TÉCNICO
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.

1 Antes de tocar al paciente

¿POR QUÉ? Para proteger al paciente de la colonización de un organismo nuevo, de la infección endógena y de gérmenes resistentes en sus manos.

¿CUÁNDO? Limpie sus manos antes de tocar a un paciente cuando se requiera a él\*

Ejemplos de la situación 1:

- a) Antes de ir al encuentro a un paciente y antes de acercarse a todo de su vida.
b) Antes de ayudar a un paciente en sus actividades personales: caminar, lavarse, bañarse, etc.
c) Antes de prestar asistencia a una mujer de parto o de dar a luz; aplicar una máscara de oxígeno, etc.
d) Antes de efectuar un examen físico al paciente, tomar el pulso o la presión arterial, escuchar al pecho, efectuar un electrocardiograma.

Ejemplos de la situación 2:

- a) Al tratar o contactar con una muestra, persona o cosa que afectan al paciente.
b) Tras una intervención quirúrgica o postoperatorio, tras la conexión de un dispositivo médico (respirador, sonda nasogástrica, sonda, etc.) o tras entrar a cualquier unidad.
c) Tras haber un dispositivo médico invasivo.
d) Tras haber asistido (o de manera preventiva) a una visita, reunión o conferencia.
e) Después de manipular una muestra que contenga material orgánico, líquido, excreciones o otros fluidos corporales, limpiar una superficie contaminada o sacar agua de una muestra, preparar cosas, instrumentos, etc., (muestras, bacterias, etc.).

4 Después de tocar al paciente

¿POR QUÉ? Para protegerse de la colonización de gérmenes del paciente, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria.

¿CUÁNDO? Lave sus manos después de tocar la piel al paciente, si lo ha tocado\*

Ejemplos de la situación 4, al no ir al baño, cambiar mascarilla o con el paciente antes de tocar a otros:

- a) Después de dar la mano a un paciente o de acercarse a todo de su vida.
b) Después de cuidar al paciente en actividades de atención personal: caminar, lavarse, bañarse, etc.
c) Después de prestar asistencia a una mujer de parto o de dar a luz, hacer un examen físico o de tomar el pulso o la presión arterial, escuchar al pecho, efectuar un electrocardiograma.

5 Después del contacto con el entorno del paciente

¿POR QUÉ? Para protegerse de la colonización de gérmenes del paciente que, a su vez, están presentes en superficies/objetos de sus instalaciones, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria.

¿CUÁNDO? Limpie sus manos después de tocar cualquier objeto a menudo cuando trabaje la piel a un paciente, sin hacerlo forzado\*

Ejemplos de la situación 5, cuando se trate de objetos cercanos esencialmente con objetos en las instalaciones del paciente, sin haber tocado a éste:

- a) Después de no tener un tiempo de limpieza, cambio de objetos de la piel o de la cara, agitar una botella, agitar la boca de un tubo de la cara, después de una muestra suplementaria.
b) Después de prestar algún tipo de asistencia, agitar la vejiga de un paciente, limpiar una muestra de excreción.
c) Después de haberse estado tocando con superficies o lugares susceptibles de ser tocados, tales como: agitar un tubo de aspiración, limpiar una muestra de excreción o cambio de suplementario.

HIGIENE DE LAS MANOS Y UTILIZACION DE GUANTES PARA USOS MÉDICOS

- El uso de guantes no excluye la necesidad de lavarse las manos.
• La higiene de las manos deberá practicarse siempre que sea apropiado, con independencia de la utilización respectiva al uso de guantes.
• Quitar los guantes para proceder a la higiene de las manos cuando los guantes pueden ser portadores de gérmenes.
• Quitar los guantes después de cada actividad y limpiar las manos: los guantes pueden ser portadores de gérmenes.
• Ningún guante actúa en las zonas indicadas en "Precauciones Individuales y en caso de contacto" (véase la sección de la página 6 y 7 del folleto); no hacerlo podrá evitar un riesgo importante de transmisión de gérmenes.

La próxima sobre el uso de guantes le ayudará a decidir cuándo deberá (o no) ponérselos

Deberán usarse guantes siempre que así lo indiquen las precauciones individuales y en caso de contacto. La próxima sección sobre cómo ponerse guantes en que no está incluido el uso de guantes, y cómo en que sí está incluido el uso de guantes estériles y de exploración.



2 Antes de realizar una tarea limpia/aséptica

¿POR QUÉ? Para evitar que gérmenes perjudiciales, incluidos los del paciente, afecten el resultado de ésta.

¿CUÁNDO? Lave sus manos inmediatamente antes de tocar algo que pueda generar un riesgo grave de infección del paciente (por ejemplo, una muestra, muestra, piel dañada, un dispositivo médico invasivo)\*

Ejemplos de la situación 2:

- a) Antes de entrar en contacto con el paciente, administrarle gases en los ojos, oírlo, tocarlo o de tocar a su piel o a todo, tocarlo o de tocarlo a no un instrumento, procedimiento aséptico o un punto, o un dispositivo médico.
b) Antes de tocar una herida, utilizarlo o no instrumentar, o de aplicar pomada en una muestra, o de practicar una intervención quirúrgica o una cirugía.
c) Antes de entrar en un dispositivo médico invasivo (como: sonda, tubo nasogástrico, tubo endotraqueal, sonda urteral, catéter peritoneal, sonda, etc.) o antes de entrar a cualquier otro dispositivo médico invasivo que genere la introducción de elementos o modificaciones a una línea de sangre, oxígeno o respiración.
d) Antes de preparar alimentos, medicamentos, productos farmacéuticos o material aséptico.

3 Después del riesgo de exposición a líquidos corporales

¿POR QUÉ? Para protegerse de la colonización o infección de gérmenes resistentes del paciente, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria.

¿CUÁNDO? Lave las manos en cuanto finalice cualquier actividad que implique riesgo de exposición a fluidos corporales (y después de quitarse los guantes)\*

\*NO DE: Deben practicarse en lugares de las manos en todo los casos más descritos, tanto si se usan guantes como si no.

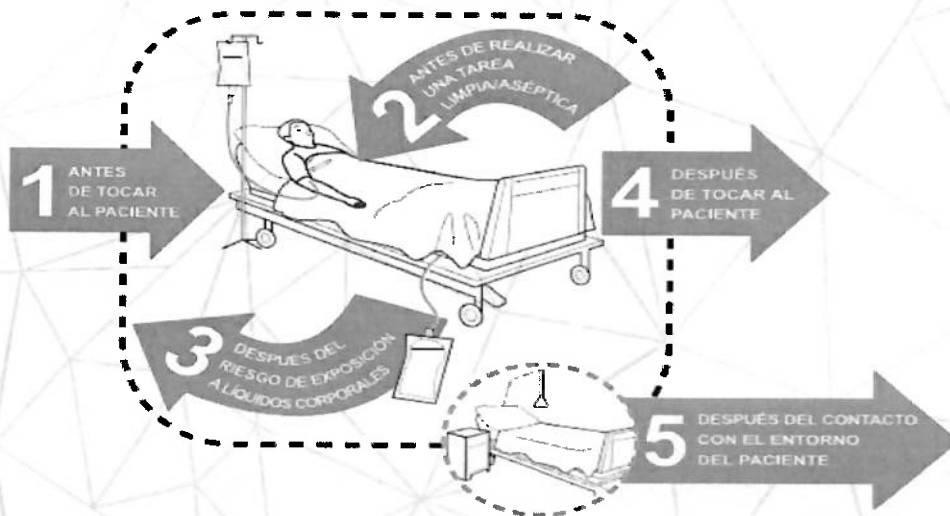




ANEXO TÉCNICO  
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL  
GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR  
NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2025.

# Sus 5 momentos

## Para la Higiene de las Manos



1	Antes de tocar al paciente.	<b>¿Cuándo?</b> Por <b>quién?</b>	Lávete las manos <b>antes de tocar</b> al paciente cuando se acerque a él. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que vive cerca en las manos.
2	Antes de realizar una tarea limpia/aseptica.	<b>¿Cuándo?</b> Por <b>quién?</b>	Lávete las manos <b>antes de realizar</b> una tarea limpia/aseptica. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que pueden estar en tu cuerpo, brazos o los gónculos del propio paciente.
3	Después del riesgo de exposición a líquidos corporales.	<b>¿Cuándo?</b> Por <b>quién?</b>	Lávete las manos <b>inmediatamente</b> después de un riesgo de exposición a líquidos corporales. (y tras quitarse los guantes). Para proteger y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
4	Después de tocar al paciente.	<b>¿Cuándo?</b> Por <b>quién?</b>	Lávete las manos <b>después de tocar</b> al paciente y la zona que lo rodea, cuando deje la cabecera del paciente. Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
5	Después del contacto con el entorno del paciente.	<b>¿Cuándo?</b> Por <b>quién?</b>	Lávete las manos después de tocar cualquier objeto o mueble del entorno inmediato del paciente, cuando te dejes. <b>Quítate</b> aunque no haya tocado al paciente. Para proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.



Para efectos ilustrativos únicamente





ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

Cartel "Técnica de Higiene de Manos por fricción con SBA".

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias.

**1**  
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

**2**  
Frótese las palmas de las manos entre sí.

**3**  
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

**4**  
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

**5**  
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

**6**  
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

**7**  
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

**8**  
Sus manos son seguras.

**⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Para efectos ilustrativos únicamente





ANEXO TÉCNICO  
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL  
GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR  
NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2025.

Cartel "Técnica de Higiene de Manos con agua y jabón".

## ¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice solución a base de alcohol.

- Mójese las manos con agua.
- Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.
- Frótense las palmas de las manos entre sí.
- Frótense la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- Frótense las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- Frótense el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- Frótense con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, entrelazado con la palma de la mano derecha y viceversa.
- Frótense la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- Enjuáguese las manos con agua.
- Seque con una toalla desechable.
- Seque de la toalla para evitar el grito.
- Las manos con agua.

**⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos**

**El cuidado de las manos**

- Cuide sus manos aplicando regularmente una crema o loción de manos protectora, como mínimo una vez al día.
- No se lave las manos frecuentemente con agua y jabón inmediatamente antes o después de frotárselas con alcohol.
- No utilice agua caliente para lavarse las manos.
- Después de frotar las manos con desinfectante o de lavarlas, déjalas secar completamente antes de ponerse guantes.

**Recuerde**

- No use uñas postizas cuando esté en contacto directo con los pacientes.
- Mantenga sus uñas bien cortadas.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ab

Para efectos ilustrativos únicamente





**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

\*El formato final de carteles y folletos se definirá de acuerdo a los colores establecidos por la Coordinación Técnica de Comunicación Social del Instituto referido en intranet Institucional.

**Programa Institucional de Higiene de Manos**  
**Sistema de monitoreo de indicadores relacionados con Difusión y Sensibilización**

Sistema de monitoreo de indicadores relacionados con Difusión y sensibilización															
Fecha:						Unidad:									
Servicio:						Delegación:									
Nombre del Difusor:						Nombre del Evaluador de la unidad médica:									
Difusión relacionada a Higiene de Manos						Mes									
Total de pacientes, familiares y visitantes a quienes se difundió PIHMA.															
Número total de personal al que se difundió el PIHMA, en la unidad médica en el periodo de reporte.															
Porcentaje de personal al que se difundió el PIHMA en la unidad médica en el periodo de reporte.															
Número total acumulado de personal al que se difundió el PIHMA en la unidad médica (que pertenece a la plantilla nominal).															
Porcentaje acumulado de personal al que se difundió el PIHMA en la unidad médica.															
Número total de personal en formación al que se difundió el PIHMA en la unidad médica en el periodo de reporte.															
Número total de personal de nuevo ingreso (de todas las categorías) al que se difundió el PIHMA en la unidad médica en el periodo de reporte.															

CB





**TERMINOS Y CONDICIONES**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

<p><b>a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda</b></p>
<p>La vigencia de la prestación del servicio es de la emisión del fallo al 31 de diciembre correspondiente al ejercicio fiscal 2025</p>
<p><b>b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.</b></p>
<p>“EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar el servicio en las unidades médicas HGR 1 Charo y HGZMF 12 Lázaro Cárdenas correspondiente, al día hábil siguiente al comunicado del fallo conforme a las solicitudes que éstas realicen, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Se instalarán los dispensadores en los puntos de atención señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos 5 días naturales posteriores a la entrega al proveedor del croquis y censo de dispensadores señalados por servicio o área.</p> <p>El equipo de higiene de manos y el proveedor procurarán evitar el despido del material impreso al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.</p> <p>Como sustento de evidencia de la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles se tomarán fotografías aleatorias en los servicios y se anexarán al informe entregable.</p> <p>El horario de carga inicial y recambio de los insumos de los dispensadores deberá realizarse todos los días de acuerdo a una programación que permita garantizar su disponibilidad en todos los servicios señalados y turnos en las unidades médicas HGR 1 Charo y HGZMF 12 Lázaro Cárdenas, el proveedor realizará la difusión y sensibilización del PIHMA a partir de las 08:00 horas hasta el horario que considere el proveedor, mediante un cronograma de actividades establecido conjuntamente con el líder y el equipo de Higiene de manos, que permita planificar y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno además de la jornada acumulada, debiendo entregar el producto en la unidad médica en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>En relación a la entrega de los insumos y material para la difusión durante el inicio del presente requerimiento el proveedor tendrá un tiempo máximo de 5 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido en el párrafo anterior; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de las unidades médicas HGR 1 Charo y HGZMF 12 Lázaro Cárdenas; durante estos primeros 5 días naturales</p>

ds





**TERMINOS Y CONDICIONES**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

el proveedor deberá entregar las cantidades de insumos suficientes basados en el cálculo referido en el Anexo Técnico, en las unidades médicas a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en la fracción III del artículo 18 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

De conformidad con los artículos 47 y 48 fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025; considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicará través del "método binario".

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los proveedores ofertantes se deberán de apegar a lo dispuesto en Normatividad siguiente de la cual se destacan las siguientes consideraciones:

a) Los proveedores deberán acompañar la documentación o certificados que amparen las especificaciones técnicas solicitadas de los productos ofertados:

1. Ficha técnica de los productos.
2. Copia simple del registro sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) de cada producto ofertado.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de





**TERMINOS Y CONDICIONES**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL**  
**GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR**  
**NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE**  
**DICIEMBRE 2025.**

5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
  - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. (Indispensable).
  - d) El formato de solicitudes donde se haga referencia al número de registro sanitario original sujeto a prórroga. (Indispensable).
3. En caso de ser un producto nacional presentar certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) o Normas de Correcta Fabricación (NCF).
4. Copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS
5. En caso de ser un producto de importación contar con certificado de libre venta extranjero y contar con la certificación ISO: 13485.
6. Presentar análisis de producto terminado.
7. El proveedor debe contar con una unidad de Tecno-Fármaco Vigilancia dada de alta en la COFEPRIS.
8. Contar con un proceso de reacción y reporte en caso de eventos adversos asociados al producto, acreditar documentalmente.
- b) El producto deber ser entregado empacado en buenas condiciones.
  - c) Cumplir con las condiciones de almacenamiento que se requieran.
  - d) Las etiquetas e instructivo de uso en español.
  - e) La etiqueta debe cumplir con lo dispuesto en la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
  - f) Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos Higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba
  - g) Los productos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su funcionamiento (dosificador o dispensadores, tornillería u otros para colocación y fijación).
  - h) El producto ingresará a la unidad médica bajo la Normatividad vigente y será





**TERMINOS Y CONDICIONES**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

responsabilidad de la persona que designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.

i) El almacenamiento del producto en comodato (stock semanal), será responsabilidad del proveedor en el lugar que para tal efecto le designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

Si se requiere presentar el material que forma parte del requerimiento, tales como:

- Videos Institucionales de difusión del PIHMA
- Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.
- Cartel "Como lavarse las manos"
- Cartel "Como desinfectarse las manos".
- Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos"
- Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.

Con las características y especificaciones técnicas requeridas.

Así mismo se requieren folletos, catálogos de los siguientes insumos para corroborar las especificaciones técnicas y calidad de:

- Solución Base Alcohol (SBA)
- Gluconato de Clorhexidina

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El proveedor deberá realizar la visita a las instalaciones de las unidades médicas, en dos momentos:

1.-Previo al momento de la presentación de propuestas, para que el o los licitantes puedan considerarla en su propuesta económica, estableciendo un calendario para llevar a cabo las visitas en coordinación con la Jefa de Enfermería y los Supervisores de Limpieza e Higiene, asimismo, se deberá de considerar lo establecido en el protocolo de actuación para el contacto entre servidores públicos y particulares.





**TERMINOS Y CONDICIONES**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

2.- Una vez dado el fallo, 5 días naturales posteriores a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades de los dispensadores de SBA y Solución Clorhexidina y carteles recordatorios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en el Anexo Técnico y con las adecuaciones del área necesarias para el correcto funcionamiento de los dispensadores a instalar con el Jefe de Conservación con la finalidad de no dañar la estructura , ni generar contaminación visual, para lo cual se podrán programar una vez publicada la convocatoria; para dicha programación se deberán comunicar con el Administrador del Contrato.

A continuación se proporciona las direcciones de las Unidades en donde deben presentarse en horario de 08:00 a 14:00 horas,:

**Hospital General Regional NO. 1 Charo:** Avenida Bosques de los Olivos, No.101 Pueblo La Goleta C.P.61303, Municipio Charo, Michoacán de Ocampo.

**Hospital General Zona c/Medicina Familiar No. 12 Lázaro Cárdenas:** Avenida Lázaro Cárdenas, No.154 Colonia Centro C.P.60950, Municipio Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requieren visitas de personal institucional a las instalaciones de los proveedores.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

**PENAS CONVENCIONALES DEDUCTIVAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" aplicará deductivas del 1 % (uno por ciento) sobre el valor del servicio o concepto incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en los siguientes niveles de servicio:

- Cuando el material impreso entregado no corresponda a la calidad solicitada, deberán ser canjeados, dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación que el Instituto realice al proveedor, en caso de que no sean entregados en dicho plazo por cada día de atraso aplicara deductiva.

db





**TERMINOS Y CONDICIONES**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

- Cuando el material impreso se haya entregado a destiempo, se aplicará una deductiva por cada día de atraso.
- Cuando el proveedor no proyecte el material audiovisual, por desperfectos en el equipo, el proveedor tendrá como plazo 1 día hábil para corregir el equipo en cuestión, a partir de la notificación por parte del Instituto, para lo que en caso de no solucionar el problema y de que continúe sin proyectarse el material audiovisual, se aplicará una deductiva por cada día de atraso posterior al plazo que el proveedor tiene para la corrección.
- Cuando el proveedor no lleve a cabo la aplicación de las encuestas señaladas en el Anexo Técnico).

**\* PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado relacionado a la entrega y distribución del insumo, que garantice la suficiencia de éstos en todos los turnos y servicios de la unidad médica señalados el líder y por el equipo de Higiene de manos en conjunto con el Administrador del Contrato, será del 1 % (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato y/o su auxiliar corresponsable será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto





**TERMINOS Y CONDICIONES**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO". Las penas convencionales que sean aplicadas a "EL PROVEEDOR" serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

"EL INSTITUTO", por conducto del responsable del servicio (líder y administrador del contrato) en la unidad médica podrán solicitar al proveedor el canje y/o devolución de los insumos, notificando del vicio, defecto y causa de devolución dentro de los 3 días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio, defecto o motivo de devolución; el cual se obliga a efectuar en su caso a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación, previa documentación de lo sucedido con copia a la Delegación o Dirección Médica; cuando:

- Presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumplan con lo requerido en la solicitud correspondiente (concentración, inocuidad y calidad).

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución en el caso de que por alguna circunstancia los insumos solicitados no fueran utilizados por causas no imputables al Instituto, el costo no surtirá efecto para pago, ya que los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor. Siendo entre otros los siguientes supuestos:

- Que el insumo se encuentre por debajo del rango en su concentración.
- Cuando el envase del insumo se encuentre comprometido y comprometa su inocuidad.
- Los demás que a juicio del Instituto previo análisis de cada caso.





**TERMINOS Y CONDICIONES**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

- Plazo para notificar al proveedor. Inmediata
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. No Aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. 3 días naturales
- Caducidad de los bienes. Al menos 12 meses
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. No Aplica
- Periodo de garantía. Durante la vigencia del contrato
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. 3 días naturales





TERMINOS Y CONDICIONES

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

- Garantía de mano de obra y/o partes. No Aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. Al momento de presentar la falla
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. Se hará a través del líder del proyecto de higiene de manos en las Unidades Médicas
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. 10% del valor del contrato, la obligación garantizada será **divisible**, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

\* GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del Contrato que derive del presente procedimiento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el Contrato que derive del presente procedimiento.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el





TERMINOS Y CONDICIONES

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato que derive del presente procedimiento.

\* GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar al día siguiente al comunicado del fallo una garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Delegación y/o a la unidad médica, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el Contrato que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a El Proveedor, la cantidad señalada en los CFDI que presente y que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 días naturales** posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Documentos que debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Numero de proveedor
  - Numero de contrato o convenio;
  - Numero de ID de pedido recepción; y
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Copia del acta entrega recepción del servicio, para los que no sean de servicios





**TERMINOS Y CONDICIONES**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

integrales de atención médica.

Firma de Autorización en la representación impresa del CFDI:

➤ Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El instituto" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la





**TERMINOS Y CONDICIONES**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El líder del proyecto de Higiene de Manos deberá validar mediante los documentos que comprueben la recepción de los entregables y adjuntar evidencia a la factura, así mismo los documentos deberán ser firmados de conformidad por parte del Director del HGR 1 Charo y HGZMF 12 Lázaro Cárdenas según corresponda.

Los CFDI's deberán ser expedidos por el "EL PROVEEDOR" dentro del mes en el cual se entregaron los servicios. Los CFDI's deberán presentarse para trámite de pago el día 17 ó siguiente siendo hábil, del mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI's del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas. Por el incumplimiento en





**TERMINOS Y CONDICIONES**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL**  
**GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR**  
**NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE**  
**DICIEMBRE 2025.**

los plazos de emisión y presentación de CFDI's aquí señalados "EL PROVEEDOR" será sancionado de conformidad a la penalización señalada en Cláusula de penas convencionales señalada en este contrato.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025 y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Tendrá que presentar el proveedor seguro de responsabilidad civil, por lo que la póliza respectiva será del 5% del importe total del contrato, o en su defecto cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder porcentaje establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras





**TERMINOS Y CONDICIONES**  
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL**  
**GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR**  
**NO. 12 LAZARO CARDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE**  
**DICIEMBRE 2025.**

públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

**FIRMA**

**Dr. Enrique Gutiérrez González**  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033N11825-155-00**

## **Anexo Tres (3)**

### **“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y, Acta de Fallo”**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Servicios Integrales para la Salud

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025  
 "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR No. 12 LÁZARO CÁRDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025"

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)  
 PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

No. DE EVENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: <u>WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.</u>	FECHA DE PRESENTACIÓN: 26 DE AGOSTO DE 2025
DOMICILIO: <u>CALLE CRACOVIA No. 72, TORREA A 205 PRIV. 101, COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.</u>	FABRICANTE:
R.F.C. <u>WAC190206547</u>	DISTRIBUIDOR: <u>X</u>
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: <u>LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025</u>	VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:
TELÉFONO: [REDACTED]	<u>ES DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025</u>
FAX: N/A	CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARTIDA	SUBPARTIDA (11)	REGLON (12)	INSUMO (13)	CARACTERÍSTICAS (14)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (15)	PAÍS DE ORIGEN (16)	CANTIDAD MENSUAL SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. (19)	IMPORTE SIN I.V.A.	
							MÍNIMO (17)	MÁXIMO (18)		IMPORTE MENSUAL MÍNIMO SIN I.V.A. (20)	IMPORTE MENSUAL MÁXIMO SIN I.V.A. (21)
1	1 (H.G.R. No.1 CHARO)	1	Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador y contenedor.	Concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido.	MÉXICO	227	566	\$400.00	\$90,800.00	\$226,400.00

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000  
 R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958

PARTIDA	SUBPARTIDA (11)	REGLON (12)	INSUMO (13)	CARACTERÍSTICAS (14)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (15)	PAÍS DE ORIGEN (16)	CANTIDAD MENSUAL SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. (19)	IMPORTE SIN I.V.A	
							MÍNIMO (17)	MÁXIMO (18)		IMPORTE MENSUAL MÍNIMO SIN I.V.A (20)	IMPORTE MENSUAL MÁXIMO SIN I.V.A (21)
		2	Gluconato de Clorhexidina	Presentación con su dispensador y contenedor. PRESENTACION DE 500 ML O 1000 ML. (DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES)	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1%, ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO ENTRE 60-80% Y AGENTES EMOLIENTES COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRÚRGICO Y MÉDICO, NO REQUIERE DE ENJUAGUE, CEPILLADO NI SECADO, CON DISPENSADOR REUSABLE QUE EVITA EL CONTACTO CON LA PIEL (DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES)	MÉXICO	120	298	\$400.00	\$48,000.00	\$119,200.00
		3	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con subtítulos en español).	MÉXICO	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
		4	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).	MÉXICO	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
		5	Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impresos tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Couche brillante 72gr, 300 dps, Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	MÉXICO	2,400	6,000	\$15.00	\$36,000.00	\$90,000.00

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000

R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958

PARTIDA	SUBPARTIDA (11)	REGLON (12)	INSUMO (13)	CARACTERISTICAS (14)	ESPECIFICACIONES TECNICAS (15)	PAÍS DE ORIGEN (16)	CANTIDAD MENSUAL SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. (19)	IMPORTE SIN I.V.A	
							MÍNIMO (17)	MÁXIMO (18)		IMPORTE MENSUAL MÍNIMO SIN I.V.A (20)	IMPORTE MENSUAL MÁXIMO SIN I.V.A (21)
		6	Cartel "Como lavarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	MÉXICO	144	358	\$199.00	\$28,656.00	\$71,242.00
		7	Cartel "Como desinfectarse las manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	MÉXICO	63	156	\$199.00	\$12,537.00	\$31,044.00

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000  
R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958

PARTIDA	SUBPARTIDA (11)	REGLON (12)	INSUMO (13)	CARACTERISTICAS (14)	ESPECIFICACIONES TECNICAS (15)	PAÍS DE ORIGEN (16)	CANTIDAD MENSUAL SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. (19)	IMPORTE SIN I.V.A	
							MÍNIMO (17)	MÁXIMO (18)		IMPORTE MENSUAL MÍNIMO SIN I.V.A (20)	IMPORTE MENSUAL MÁXIMO SIN I.V.A (21)
		8	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	MÉXICO	99	246	\$199.00	\$19,701.00	\$48,954.00
		9	Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).	MÉXICO	243	607	\$15.00	\$3,645.00	\$9,105.00

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000  
R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958

PARTIDA	SUBPARTIDA (11)	REGLON (12)	INSUMO (13)	CARACTERISTICAS (14)	ESPECIFICACIONES TECNICAS (15)	PAÍS DE ORIGEN (16)	CANTIDAD MENSUAL SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. (19)	IMPORTE SIN I.V.A	
							MÍNIMO (17)	MÁXIMO (18)		IMPORTE MENSUAL MÍNIMO SIN I.V.A (20)	IMPORTE MENSUAL MÁXIMO SIN I.V.A (21)
	<b>2</b> <b>(H.G.Z.M.F.</b> <b>No. 12</b> <b>LÁZARO</b> <b>CARDENAS)</b>	<b>PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS</b>									
		1	Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador y contenedor.	Concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido.	MÉXICO	118	294	\$400.00	\$47,200.00	\$117,600.00
		2	Gluconato de Clorhexidina	Presentación con su dispensador y contenedor. PRESENTACION DE 500 ML O 1000 ML. (DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES)	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1%, ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO ENTRE 60-80% Y AGENTES EMOLIENTES COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRÚRGICO Y MÉDICO, NO REQUIERE DE ENJUAGUE, CEPILLADO NI SECADO, CON DISPENSADOR REUSABLE QUE EVITA EL CONTACTO CON LA PIEL (DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES)	MÉXICO	8	20	\$400.00	\$3,200.00	\$8,000.00

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000  
R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958

PARTIDA	SUBPARTIDA (11)	REGLON (12)	INSUMO (13)	CARACTERISTICAS (14)	ESPECIFICACIONES TECNICAS (15)	PAÍS DE ORIGEN (16)	CANTIDAD MENSUAL SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. (19)	IMPORTE SIN I.V.A	
							MÍNIMO (17)	MÁXIMO (18)		IMPORTE MENSUAL MÍNIMO SIN I.V.A (20)	IMPORTE MENSUAL MÁXIMO SIN I.V.A (21)
		3	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con subtítulos en español).	MÉXICO	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
		4	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).	MÉXICO	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
		5	Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impresos tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Couche brillante 72gr, 300 dpis, Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	MÉXICO	2,400	6,000	\$15.00	\$36,000.00	\$90,000.00
		6	Cartel "Como lavarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	MÉXICO	144	358	\$199.00	\$28,656.00	\$71,242.00

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000  
R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958

PARTIDA	SUBPARTIDA (11)	REGLON (12)	INSUMO (13)	CARACTERISTICAS (14)	ESPECIFICACIONES TECNICAS (15)	PAÍS DE ORIGEN (16)	CANTIDAD MENSUAL SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. (19)	IMPORTE SIN I.V.A	
							MÍNIMO (17)	MÁXIMO (18)		IMPORTE MENSUAL MÍNIMO SIN I.V.A (20)	IMPORTE MENSUAL MÁXIMO SIN I.V.A (21)
		7	Cartel "Como desinfectarse las manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA, incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	MÉXICO	63	156	\$199.00	\$12,537.00	\$31,044.00
		8	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	MÉXICO	99	246	\$199.00	\$19,701.00	\$48,954.00

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000  
R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958

PARTIDA	SUBPARTIDA (11)	REGLON (12)	INSUMO (13)	CARACTERISTICAS (14)	ESPECIFICACIONES TECNICAS (15)	PAÍS DE ORIGEN (16)	CANTIDAD MENSUAL SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. (19)	IMPORTE SIN I.V.A	
							MÍNIMO (17)	MÁXIMO (18)		IMPORTE MENSUAL MÍNIMO SIN I.V.A (20)	IMPORTE MENSUAL MÁXIMO SIN I.V.A (21)
		9	Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).	MÉXICO	243	607	\$15.00	\$3,645.00	\$9,105.00
<b>SUBTOTAL (22)</b>										\$398,278.00	\$987,890.00
<b>I.V.A (23)</b>										\$75,672.82	\$158,062.40
<b>TOTAL (24)</b>										<b>\$473,950.82</b>	<b>\$1,145,952.40</b>

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL I.V.A.: **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.**

**EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA. Y QUE L PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

SEÑALAR CON UNA "X" SI CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MOTIVO DEL SERVICIO.	X	
NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOLICITADAS.	X	
CUMPLO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS (TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES)	X	

ATENTAMENTE

**Melissa Espinosa Calvo**  
Representante Legal  
Wachuma, S. de R.L. de C.V.

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000

R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
**LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025**  
**FO-CON 13**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 45, 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y EN EL PUNTO 8.2 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 32, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40 FRACCIÓN VII Y XV, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, LA CONVOCATORIA SE PÚBLICO EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

**SEGUNDO.-** CON FECHA **19 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS** SE LLEVO A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE RECIBIERON **6 PREGUNTAS**, POR PARTE DEL PROVEEDOR: **WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>. MISMAS A LAS QUE SE LES DIÓ RESPUESTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA LA CUAL SE PUBLICÓ DE MANERA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX. POSTERIORMENTE SIENDO LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2025** SE REANUDÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA CUAL, **NO SE RECIBIERON** REPREGUNTAS EN EL HORARIO ESTABLECIDO, EN RELACION CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS A LA CONVOCATORIA SE POR LO QUE SE REALIZÓ EL CIERRE DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**TERCERO.-** EL DÍA **26 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 12:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA **04 (CUATRO) LICITANTES PARTICIPANTES**, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

**CUARTO.-** EL DÍA **28 DE AGOSTO DE 2025** SE REALIZÓ EL ACTA QUE HACE CONSTAR QUE SE DIFIERE EL EVENTO DE COMUNICACIÓN RESPECTIVA AL ACTO DE FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 10:00 HORAS**, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CONFORME AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1, 4.40, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

**QUINTO.-** LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

**DESARROLLO DEL EVENTO.**

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **10:00 HORAS** EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL **L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (**ÁREA CONTRATANTE**) DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: EL **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA**, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), LA **L.A. BEATRIZ GONZALEZ QUIROZ**, ANALISTA COORDINADOR (**ÁREA CONTRATANTE**), LA **L.E. PATRICIA MONDRAGÓN TÉRAN**, COORDINADORA DELEGACIONAL ENFERMERÍA EN ATENCIÓN MÉDICA, (**ÁREA TÉCNICA**) Y, EL **C.P. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO** REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 8 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE FALLO.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
**LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025**  
**FO-CON 13**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 45, 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y EN EL PUNTO 8.2 DE LA CONVOCATORIA.

**SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURIA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.**

**DICTAMEN TÉCNICO**

**TERCERO.-** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN, LA L.E. PATRICIA MONDRAGÓN TÉRAN, COORDINADORA DELEGACIONAL ENFERMERÍA ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 46 FRACCION II, 47 SEGUNDO PARRAFO, 48 FRACCIÓN II, 49 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

NO.	LICITANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	<b>HRED, S.A. DE C.V.</b> R.F.C: HRE190618QT2	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE <b>NO CUMPLE</b> CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4, <b>INCISO F)</b> VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO. <b>EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN DOS MOMENTOS;</b> PUNTO QUE SE CORRELACIONA CON EL NUMERAL 9. <b>INCISO M)</b> DE LA CONVOCATORIA, QUE CONSIDERA QUE EL LICITANTE DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BINES/INSUMOS Y/O SERVICIOS OFERTADOS, EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CUMPLIENDO <b>ESTRICTAMENTE</b> CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO No. 1 (REQUERIMIENTO), CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS NUMERALES 3, 4 ( <b>ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES</b> ), 5 Y ANEXO 23 DEL SERVICIO, LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, TODO LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE EL LICITANTE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES, PREVIO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, POR LO CUAL, RECAE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO DEL NUMERAL 16 DE LA CONVOCATORIA, CAUSAS DE DESECHAMIENTO, EN ESPECÍFICO LA IDENTIFICADA CON EL NÚMERAL 1, <b>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.</b>
2	<b>KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.</b> R.F.C: KQU6911016X5	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE <b>NO CUMPLE</b> CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4, <b>INCISO F)</b> VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO. <b>EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN DOS MOMENTOS;</b> PUNTO QUE SE CORRELACIONA CON EL NUMERAL 9. <b>INCISO M)</b> DE LA CONVOCATORIA, QUE CONSIDERA QUE EL LICITANTE DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BINES/INSUMOS Y/O SERVICIOS OFERTADOS, EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CUMPLIENDO <b>ESTRICTAMENTE</b> CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO No. 1 (REQUERIMIENTO), CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS NUMERALES 3, 4 ( <b>ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES</b> ), 5 Y ANEXO 23 DEL SERVICIO, LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, TODO LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE EL LICITANTE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES, PREVIO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, POR LO CUAL, RECAE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO DEL NUMERAL 16 DE LA CONVOCATORIA, CAUSAS DE DESECHAMIENTO, EN ESPECÍFICO LA IDENTIFICADA CON EL NÚMERAL 1, <b>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.</b>

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025  
FO-CON 13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 45, 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y EN EL PUNTO 8.2 DE LA CONVOCATORIA.

3	SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V. R.F.C: CDI171011859	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE <b>NO CUMPLE</b> CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4, <b>INCISO F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN DOS MOMENTOS;</b> PUNTO QUE SE CORRELACIONA CON EL <b>NUMERAL 9, INCISO M)</b> DE LA CONVOCATORIA, QUE CONSIDERA QUE EL LICITANTE DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BINES/INSUMOS Y/O SERVICIOS OFERTADOS, EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CUMPLIENDO <b>ESTRICTAMENTE</b> CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO No. 1 (REQUERIMIENTO), CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS NUMERALES 3, 4 ( <b>ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES</b> ), 5 Y ANEXO 23 DEL SERVICIO, LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, TODO LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE EL LICITANTE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES, PREVIO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, POR LO CUAL, RECAE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO DEL NUMERAL 16 DE LA CONVOCATORIA, CAUSAS DE DESECHAMIENTO, EN ESPECÍFICO LA IDENTIFICADA CON EL NÚMERAL 1, <b>NO SE ACEPTA</b> SU PROPUESTA TÉCNICA.
4	WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C: WAC190206547	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE <b>CUMPLE</b> CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR LO CUAL, <b>SE ACEPTA</b> SU PROPUESTA TÉCNICA.

**DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO**

**CUARTO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

NO.	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	HRED, S.A. DE C.V. R.F.C: HRE190618QT2	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 9 INCISO A) AL GG) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL, <b>SE ACEPTA</b> SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
2	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V. R.F.C: KQU6911016X5	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 9 INCISO A) AL GG) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL, <b>SE ACEPTA</b> SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
3	SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V. R.F.C: CDI171011859	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE <b>NO CUMPLE</b> CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 9.3 DE LA CONVOCATORIA, YA QUE NO PRESENTA LA "PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), YA QUE NO COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES REQUERIDOS, POR LO CUAL, <b>NO SE ACEPTA</b> SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO**  
**LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025**  
**FO-CON 13**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 45, 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y EN EL PUNTO 8.2 DE LA CONVOCATORIA.

		ADMINISTRATIVO.
4	<b>WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.</b> <b>R.F.C.: WAC190206547</b>	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE <b>CUMPLE</b> CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 9 INCISO A) AL GG) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL, <b>SE ACEPTA</b> SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.

**DICTAMEN ECONÓMICO**

**QUINTO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y LEGAL-ADMINISTRATIVA, POR LO QUE, UNA VEZ VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LAS PROPUESTAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA PROPOSICIÓN QUE RESULTÓ SOLVENTE ECONÓMICAMENTE Y POR TANTO, ADJUDICADA, ES LA SIGUIENTE:

**ASIGNACIÓN**

LICITANTE: **WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.**

R.F.C.: **WAC190206547**

DIRECCIÓN: **CALLE CRACOVIA No. 72, TORREA A 205 PRIV. 101, COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: **050GYR033N11825-155-00**

PARTIDA	SUBPARTIDA (11)	REGLON (12)	INSUMO (13)	CARACTERÍSTICAS (14)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (15)	PAÍS DE ORIGEN (16)	CANTIDAD MENSUAL SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. (19)	IMPORTE SIN I.V.A.	
							MÍNIMO (17)	MÁXIMO (18)		IMPORTE MENSUAL MÍNIMO SIN I.V.A. (20)	IMPORTE MENSUAL MÁXIMO SIN I.V.A. (21)
1	1 (H.G.R. No.1 CHARO)	1	Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador y contenedor.	Concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido.	MÉXICO	227	566	\$400.00	\$90,800.00	\$226,400.00
		2	Gluconato de Clorhexidina	Presentación con su dispensador y contenedor. PRESENTACION DE 500 ML O 1000 ML. (DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES)	Solución Antiséptica Con Gluconato De Clorhexidina De 0.5 Al 1%, Alcohol Etilico O Isopropilico Entre 60-80% Y Agentes Emolientes Como Complemento Para El Lavado Quirúrgico Y Médico, No Requiere De Enjuague, Cepillado Ni Secado, Con Dispensador Reusable Que Evita El Contacto Con La Piel (De Acuerdo A La Junta De Aclaraciones)	MÉXICO	120	298	\$400.00	\$48,000.00	\$119,200.00
		3	Videos institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con subtítulos en español).	MÉXICO	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
		4	Videos institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).	MÉXICO	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
		5	Folleto Informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impresos tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Couché brillante 72gr, 300 dpls, Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	MÉXICO	2,400	6,000	\$15.00	\$36,000.00	\$90,000.00
		6	Cartel "Como lavarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	MÉXICO	144	358	\$199.00	\$28,656.00	\$71,242.00

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO**  
**LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025**  
**FO-CON 13**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 45, 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y EN EL PUNTO 8.2 DE LA CONVOCATORIA.

			pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.							
	7	Cartel "Como desinfectarse las manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	MÉXICO	63	156	\$199.00	\$12,537.00	\$31,044.00
	8	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	MÉXICO	99	246	\$199.00	\$19,701.00	\$48,954.00
	9	Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).	MÉXICO	243	607	\$15.00	\$3,645.00	\$9,105.00
2 (H.G.Z. M.F. No. 12 LÁZARO CÁRDENAS)	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS									
1	Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar traspase. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador y contenedor.	Concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido.		MÉXICO	118	294	\$400.00	\$47,200.00	\$117,600.00
2	Gluconato de Clorhexidina	PRESENTACION DE 500 ML O 1000 ML (DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES)	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1%, ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO ENTRE 60-80% Y AGENTES EMOLIENTES COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRÚRGICO Y MÉDICO, NO REQUIERE DE ENJUAGUE, CEPILLADO NI SECADO, CON DISPENSADOR REUSABLE QUE EVITA EL CONTACTO CON LA PIEL (DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES)		MÉXICO	8	20	\$400.00	\$8,200.00	\$8,000.00
3	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con subtítulos en español).		MÉXICO	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
4	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).		MÉXICO	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
5	Folleto informativo "Manos Limpias Solvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impreso tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Couché brillante 72gr, 300 dpis, Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).		MÉXICO	2,400	6,000	\$15.00	\$36,000.00	\$90,000.00
6	Cartel "Como lavarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).		MÉXICO	144	358	\$199.00	\$28,656.00	\$71,242.00

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO**  
**LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025**  
**FO-CON 13**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 45, 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y EN EL PUNTO 8.2 DE LA CONVOCATORIA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE MÁXIMO S/IVA
7	Cartel "Como desinfectarse las manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	63	\$199.00	\$12,537.00	\$31,044.00
8	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	99	\$199.00	\$19,701.00	\$48,954.00
9	Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	243	\$15.00	\$3,645.00	\$9,105.00
SUBTOTAL (22)					\$398,278.00	\$987,890.00
I.V.A (23)					\$75,672.82	\$158,062.40
TOTAL (24)					\$473,950.82	\$1,145,952.40

IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
<b>\$1,898,193.60</b>	<b>\$4,745,484.00</b>

**NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN LA PRESENTE ASIGNACIÓN SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER, SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.**

**SÉPTIMO: SE DESECHAN LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES, DEBIDO A QUE SE CUENTA CON PROPUESTA SOLVENTE MÁS ECONÓMICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**LICITANTE: HRED, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C: HRE190618QT2**

PARTIDA	RENGLÓN	CLAVE GUCOP	INSUMO	CARACTERÍSTICAS UNIDAD Y CANTIDAD DE PRESENTACION	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTA	R.F.C. DEL FABRICANTE	NO. DE REGISTRO O SANITARIO	CANTIDADES MENSUALES A SURTIR		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO S/IVA MENSUAL	IMPORTE MÁXIMO S/IVA MENSUAL
									CANTIDA O MÍNIMA	CANTIDA O MÁXIMA			
1 (H.G.R. NO. 1 CHARO)	1	33900012	Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador y contenedor.	MEXICO	PULCRILIN	PUL100 5314L7		227	566	\$358.93	\$81,477.11	\$203,154.38
	2	33900012	Gluconato de Clorhexidina	Presentación con su dispensador y contenedor.	MEXICO	PULCRILIN	PUL100 5314L7		120	298	\$1,092.55	\$131,106.00	\$325,579.90
	3	33900012	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	MEXICO	SIN MARCA	NO APLICA		1	2	\$43,956.00	\$43,956.00	\$87,912.00

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO**  
**LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025**  
**FO-CON 13**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 45, 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y EN EL PUNTO 8.2 DE LA CONVOCATORIA.

4	33900012	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	MEXICO	SIN MARCA	NO APLICA	1	2	\$43,956.00	\$43,956.00	\$87,912.00
5	33900012	Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impresos tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Couché brillante 72gr, 300 dpis, Calidad en los colores: Cmyk.	MEXICO	SIN MARCA	NO APLICA	2,400	6,000	\$2.53	\$6,072.00	\$15,180.00
6	33900012	Cartel "Como lavarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	MEXICO	SIN MARCA	NO APLICA	144	358	\$33.66	\$4,847.04	\$12,050.28
7	33900012	Cartel "Como desinfectarse las manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	MEXICO	SIN MARCA	NO APLICA	63	156	\$70.50	\$4,441.50	\$10,998.00
8	33900012	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	MEXICO	SIN MARCA	NO APLICA	99	246	\$46.91	\$4,644.09	\$11,539.88
9	33900012	Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	MEXICO	SIN MARCA	NO APLICA	243	607	\$23.28	\$5,657.04	\$14,130.96
1	33900012	Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador y contenedor.	MEXICO	PULCRILIN	PUL100 5314L7	118	294	\$358.93	\$42,353.74	\$105,525.42

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025  
FO-CON 13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 45, 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y EN EL PUNTO 8.2 DE LA CONVOCATORIA.

2	(H.G.Z.M. F. NO. 12 LAZARO CARDENAS)	2	33900012	Gluconato de Clorhexidina	Presentación con su dispensador y contenedor.	MEXICO	PULCRILIN	PUL100 8314L7	8	20	\$1,092.55	\$8,740.40	\$21,851.00
		3	33900012	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	MEXICO	SIN MARCA	NO APLICA	1	2	\$43,956.00	\$43,956.00	\$87,912.00
		4	33900012	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	MEXICO	SIN MARCA	NO APLICA	1	2	\$43,956.00	\$43,956.00	\$87,912.00
		5	33900012	Folleto informativo "Manos Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impresos tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Couché brillante 72gr, 300 dpis, Calidad en los colores: Cmyk.	MEXICO	SIN MARCA	NO APLICA	2,400	6,000	\$1.81	\$4,352.40	\$10,881.00
		6	33900012	Cartel "Como lavarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg). Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	MEXICO	SIN MARCA	NO APLICA	144	358	\$23.04	\$3,317.76	\$8,248.32
		7	33900012	Cartel "Como desinfectarse las manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg). Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	MEXICO	SIN MARCA	NO APLICA	63	156	\$42.64	\$2,686.32	\$6,651.84
		8	33900012	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg). Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	MEXICO	SIN MARCA	NO APLICA	99	246	\$29.96	\$2,966.04	\$7,370.16
		9	33900012	Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg). Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	MEXICO	SIN MARCA	NO APLICA	243	607	\$17.06	\$4,145.58	\$10,355.42
													<b>SUBTOTAL (25)</b>
											<b>IVA (26)</b>	<b>\$77,220.96</b>	<b>\$178,426.33</b>
											<b>TOTAL (27)</b>	<b>\$559,851.98</b>	<b>\$1,293,590.87</b>

IMPORTE MENSUAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 87/100 M.N.

LICITANTE: KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.  
R.F.C: KQU6911016XS

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025  
FO-CON 13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 45, 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y EN EL PUNTO 8.2 DE LA CONVOCATORIA.

**H.G.R. NO. 1 CHARO**

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUOCP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO/PARTIDA	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE	
									SIN IVA	CON IVA
1	3300012	Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco o botella desechable para evitar lavados. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dispensador y debe incluir dispensador y contenido.	Concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico e isopropílico 70/30.	México	227	500	\$280.00	\$164,600.00	\$209,540.00
2	3300012	Gluconato de Clorexidina	Presentación con su dispensador y contenido.	Concentración del 2 al 4% solo o combinado con alcohol etílico (1% concentración más alcohol al 67%), también sin enjuague.	México	120	200	\$370.00	\$44,400.00	\$53,640.00
3	3300012	Voces Instructivas de difusión del PBIHA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir los dos momentos recomendados por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español).	México	1	2	\$3500.00	\$3500.00	\$7000.00
4	3300012	Voces Instructivas de difusión del PBIHA	Difusión al personal de la unidad médica.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir los dos momentos recomendados por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español).	México	1	2	\$3500.00	\$3500.00	\$7000.00
5	3300012	Folleto Informativo "Manos Limpas Salvan Vidas" dirigida a pacientes, familiares y visitantes.	Impresos tamaño carta 21x27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Couché brillante 72g, 300 ópa, Calidad en los colores. Cmyk.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir los dos momentos recomendados por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en diéctico según la zona).	México	2,400	6,000	\$18.00	\$43,200.00	\$60,000.00
6	3300012	Cartel "Como lavarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: lámina e doble carta 21x27.8 (8X13 pulg.) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 ópa. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón, incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en diéctico según la zona).	México	144	350	\$40.00	\$5,760.00	\$17,800.00
7	3300012	Cartel "Como desinfectarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: lámina e doble carta 21x27.8 (8X13 pulg.) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 ópa. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA, incluir la técnica de frotación recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en diéctico según la zona).	México	63	150	\$40.00	\$2,520.00	\$7,000.00
8	3300012	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: lámina e doble carta 21x27.8 (8X13 pulg.) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 ópa. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en diéctico según la zona).	México	98	240	\$60.00	\$5,880.00	\$12,700.00
9	3300012	Folleto Informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud."	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: lámina e doble carta 21x27.8 (8X13 pulg.) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 ópa. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir los dos momentos que están recomendados por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en diéctico según la zona).	México	243	607	\$28.00	\$6,804.00	\$16,170.00
SUMA									\$302,000.00	\$740,850.00
IVA									\$40,220.00	\$110,700.00
TOTAL									\$342,220.00	\$851,550.00

**IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: \$868,451.40 (Ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno Pesos 41/100 m.n IVA incluido).**





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025  
FO-CON 13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 45, 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y EN EL PUNTO 8.2 DE LA CONVOCATORIA.

**H.G.Z.M.F. NO. 12 LAZARO CARDENAS**

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUOCP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO/PARTIDA	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES	
									MÍNIMO SIN IVA	MÁXIMO SIN IVA
1	3390012	Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar resaca. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador y contenedor.	Concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico e isopropílico líquido.	México	118	204	\$690.00	\$81,420.00	\$302,800.00
2	3390012	Gluconato de Clorhexidina	Presentación con su dispensador y contenedor.	Concentración del 2 al 4% solo o combinado con alcohol etílico (1% clorhexidina más alcohol al 61%), ambos sin enjuague.	México	8	20	\$778.00	\$6200.00	\$16,000.00
3	3390012	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (véase con subtítulos en español).	México	1	2	\$3600.00	\$3600.00	\$7000.00
4	3390012	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).	México	1	2	\$3600.00	\$3600.00	\$7000.00
5	3390012	Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impreso tamaño carta 21x27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Couché brillante 72gr, 300 dpi, Calidad en los colores: CMYK.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	México	2,400	6,000	\$18.00	\$34,000.00	\$60,000.00
6	3390012	Cartel "Como lavarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21x47 (8X13 pulg.), Carta 21x27.8 (8X10 pulg.) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpi. Calidad en los colores: CMYK.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	México	143	300	\$60.00	\$7160.00	\$17,000.00
7	3390012	Cartel "Como desinfectarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21x47 (8X13 pulg.), Carta 21x27.8 (8X10 pulg.) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpi. Calidad en los colores: CMYK.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	México	60	100	\$60.00	\$3160.00	\$7000.00
8	3390012	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21x47 (8X13 pulg.), Carta 21x27.8 (8X10 pulg.) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpi. Calidad en los colores: CMYK.	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las Manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	México	90	240	\$60.00	\$4800.00	\$12,000.00
9	3390012	Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud."	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21x47 (8X13 pulg.), Carta 21x27.8 (8X10 pulg.) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpi. Calidad en los colores: CMYK.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).	México	243	607	\$28.00	\$6780.00	\$16,000.00
<b>SUMA</b>									<b>\$130,940.00</b>	<b>\$348,630.00</b>
<b>IVA</b>									<b>\$22,291.29</b>	<b>\$56,298.00</b>
<b>TOTAL</b>									<b>\$153,231.29</b>	<b>\$404,928.00</b>

**IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: \$400,820.00 (Cuatrocientos mil ochocientos veinte pesos 00/M. N.)**

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO**  
**LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025**  
**FO-CON 13**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 45, 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y EN EL PUNTO 8.2 DE LA CONVOCATORIA.

**LICITANTE: SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.**  
**R.F.C: CDI171011859**

PARTIDA	REVISIÓN	CLAVE CUICOP	CLAVE SAJ (COMPLETA)					DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, APLICACIÓN Y DETALLADA	UNIDAD PRESENTACIÓN	CANTIDAD PRESENTACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OPERADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	NÚM. DE REGISTRO SAT	CANTIDAD SOCIETARIA		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE FIRMADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
			OPQ	GEN	ESP	INE	VAR								CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
(10)	(11)	(12)	(13)					(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	
1	1 (H.G.R. NO. 1 CHARO)	3390 0012						Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador	MEXICO	HUIT	PRO170519A19	1819C2020	3,298	8,235	\$ 235.00	\$ 775,030.00	\$ 1,935,225.00	
2	1 (H.G.R. NO. 1 CHARO)	3390 0012						Gluconato de Clorhexidina	Presentación con su dispensador y contenedor.	MEXICO	HIBIEX	PRO170519A19	2430C2018	3,077	7,685	\$ 288.00	\$ 886,176.00	\$ 2,213,280.00	
																SUBTOTAL (25)	\$ 1,661,206.00	\$ 4,148,505.00	
																IVA (26)	\$ 265,792.96	\$ 663,760.80	
																TOTAL (27)	\$ 1,926,998.96	\$ 4,812,265.80	

**SEXTO.-** SE HACE CONSTAR QUE, **NO HUBO ASISTENCIA** A ESTE EVENTO POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, ASÍ COMO, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y EL ÁREA REQUERENTE, NO OBSTANTE QUE LES FUERON ENVIADAS CON ANTICIPACIÓN LAS INVITACIONES A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMERO 178001150900/0719/2025, 178001150900/0720/2025 Y 178001150900/0721/2025 RESPECTIVAMENTE.

**SÉPTIMO.-** EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 67, 69, 89 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D**, **EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.**

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	01
PARTIDAS ASIGNADAS	01
PARTIDAS DESECHADAS	00

**CIERRE DEL ACTA**

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO**  
**LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025**  
**FO-CON 13**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS PARA EL PERIODO DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 45, 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y EN EL PUNTO 8.2 DE LA CONVOCATORIA.

**PRIMERO.-** SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COMPRAS MX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRAS MX.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA DEL FUNCIONARIO
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
L.A. BEATRIZ GONZALEZ QUIROZ N44 ANALISTA COORDINADOR	
LA L.E. PATRICIA MONDRAGÓN TÉRAN, COORDINADORA DELEGACIONAL ENFERMERÍA EN ATENCIÓN MÉDICA (ÁREA TÉCNICA)	

**POR LOS PARTICULARES:**  
**"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033N11825-155-00**

## **Anexo Cuatro (4)**

### **“Documento de designación del Administrador del Contrato”**



Of. Número 179001250100/0194/2025

Morelia, Michoacán a 15 de julio de 2025

**Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo  
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición del "Programa Institucional de Higiene de manos (PIHMA) para el Hospital General Regional No. 1 Charo y Hospital General Zona c/Medicina Familiar No. 12 Lázaro Cárdenas" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*

....

b) En OOAD:

*Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

....


*El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*


Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Programa Institucional de Higiene de manos (PIHMA) para el Hospital General Regional No. 1 Charo y Hospital General Zona c/Medicina Familiar No. 12 Lázaro Cárdenas para el periodo de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2025, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

**Atentamente,**

  
**Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui**  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas.

  
ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
**Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.  
RFC: AABM810429K45  
CURP: AABM810429HMNLDRO5  
Correo: mauricio.alvarezb@imss.gob.mx  
Tel: (443) 3 12 32 14





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
**050GYR033N11825-155-00**

## **Anexo Cinco (5)**

### **“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": [alberto.vidales@imss.gob.mx](mailto:alberto.vidales@imss.gob.mx) y [sabina.perez@imss.gob.mx](mailto:sabina.perez@imss.gob.mx)

Fiado (s): [REDACTED]. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: [REDACTED]. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Fianza No. 2621587-0000

Fiado: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO Monto: \$ 409,093.45

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuatrocientos Nueve Mil Noventa y Tres Pesos 45/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DOMICILIO DEL FIADO: CALLE CRACOVIA NO. 72 OFNA. A 205 P 101, COLONIA SAN ANGEL, C.P. 01000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

AFIANZADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL: LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA AFIANZADORA".
DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NO. 350 PISO 7A, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MEXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 366-III-0978/14 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.
EVENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-118-2025
BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".
DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx
FIADO:
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: WAC190206547.
DOMICILIO: CALLE CRACOVIA NO. 72 OFNA. A 205 P 101, COLONIA SAN ANGEL, C.P. 01000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ALVARO

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [Redacted]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN C... PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA O DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSACCIONES FINANCIERAS ASESORÍA Y FIANZAS, C.F. 29 de marzo de 2022

Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Carretera de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Fianza No. 2621587-0000

Asegurado: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 409,093.45

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Cuatrocientos Nueve Mil Noventa y Tres Pesos 45/100 M.N.**

REGIÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

CONDICIONES DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 2621587 - 0000

MONTANTO AFIANZADO: \$409,093.45 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTANTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

OBJETOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N11825-155-00.

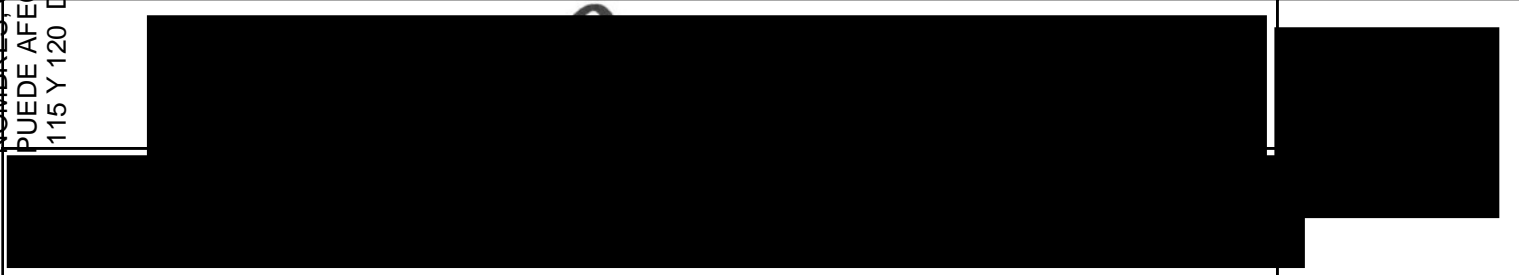
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS" (PIHMA) PARA EL HGR N° 1 DE CHARO Y COMF N° 12 LÁZARO CÁRDENAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025.

MONTANTO DEL CONTRATO: \$4,090,934.48 (CUATRO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Fianza No. 2621587-0000

Fiado: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.

Objeto / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 409,093.45

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuatrocientos Nueve Mil Noventa y Tres Pesos 45/100 M.N.

Objeto: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Competencia y jurisdicción: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Representante legal: ARNA ELIZABETH LOPEZ GUTIERREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

Cláusulas generales a que se sujetará la presente póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Edificio de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Fianza No. 2621587-0000

Fiado: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.

Nombre / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 409,093.45

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuatrocientos Nueve Mil Noventa y Tres Pesos 45/100 M.N.

"AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$409,093.45 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".

"AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA PÓLIZA Y CUMPLIMIENTO DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA MODIFICADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

"AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL GARANTIZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE LO CONTRARIO, SI SE ESTIPULARE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

ARTÍCULO 115 - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

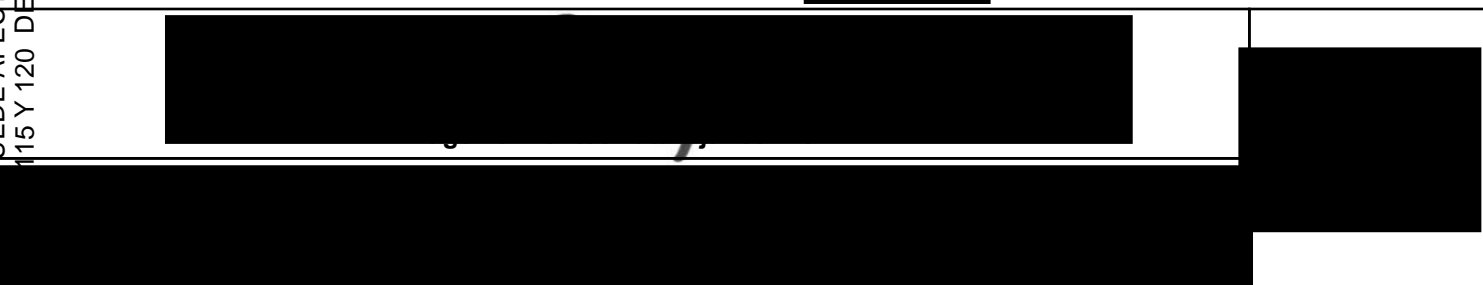
"AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULO 115 - VIGENCIA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ADICIONALMENTE, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSACCIONES ELECTRONICAS.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Objeto: CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Fianza No. 2621587-0000

Fiador: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.

Nombre / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 409,093.45

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuatrocientos Nueve Mil Noventa y Tres Pesos 45/100 M.N.

... AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

... ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

... PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

... CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

... "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

... SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

... PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA DADO LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO PRESENTE A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

... PLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

... SUBJUDICIDAD.

... "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 DE LA LEY GENERAL DE TRANSACCIONES Y CANCELACIÓN PÚBLICA, F. 20-11-2025



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Fianza No. 2621587-0000

Fiado: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.

Nombre / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 409,093.45

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuatrocientos Nueve Mil Noventa y Tres Pesos 45/100 M.N.

SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

"AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, COMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE SOSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

VENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

"AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

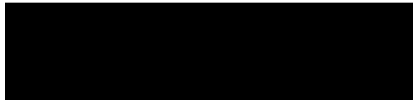
CIEMA. - PROCEDIMIENTOS.

"AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE LÍNEA DE VALIDACIÓN:



Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSACCIONES ELECTRONICAS.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Fianza No. 2621587-0000

Fiado: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.

Nombre / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 409,093.45

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuatrocientos Nueve Mil Noventa y Tres Pesos 45/100 M.N.

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

ARTÍCULO PRIMERA. -RECLAMACIÓN

LA "BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SE APLICARÁ A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ARTÍCULO TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA ENTREGA DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA. \*\*FIN DE TEXTO\*\*

La obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.F. 2016, MARZO 2016.



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2015, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CU PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**